

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MALPICA DE TAJO

Pliego de cláusulas administrativas para la enajenación, por concurso, de 15 solares de la UA-4 del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, para la construcción de viviendas de protección pública de régimen general

I. Objeto.

El Ayuntamiento de Malpica de Tajo es propietario de una finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Talavera de la Reina, al tomo 966, folio 210, libro 6, la cual se encuentra libre de cargas, según consta en la certificación registral expedida por el citado Registro, que obra en el expediente.

De dicha finca, mediante acuerdo del pleno de 11 de marzo de 2010, se ha segregado una superficie de 15.420 metros cuadrados, que se corresponde con el sector UA-4 del Plan de Ordenación de Malpica de Tajo, cuya urbanización se ha llevado a cabo mediante gestión directa por el propio Ayuntamiento.

De dicha urbanización han resultado veintinueve solares, descritos en el anexo I, constituyendo la venta de quince de ellos el objeto de regulación del presente pliego.

La finalidad de la enajenación es el fomento en el municipio de la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública; conforme a lo establecido en el artículo 79,1 a) del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha (Real Decreto Ley 1 de 2004, de 28 de diciembre).

II. Solares objeto de enajenación:

Los solares objeto de enajenación se encuentran descritos en el anexo número I del presente pliego. Todos ellos son propiedad del Ayuntamiento de Malpica de Tajo y se encuentran incluidos en el Patrimonio municipal del suelo.

Las condiciones de uso, superficie del solar y superficie máxima de edificación son las descritas en el anexo número 1.

La venta se realiza en concepto de cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación posterior o la adjudicación sobre posibles variaciones de superficie o volumen edificable que se deriven de la aplicación de la normativa urbanística, condiciones geológicas, topográficas o análogas, aunque impliquen incremento en los costes de construcción.

III. Destino de los solares:

Los adjudicatarios deberán destinar los solares a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. A tal efecto, se hará constar mediante anotación en el Registro de la Propiedad el destino indicado.

Precio máximo de venta de las edificaciones: Será el correspondiente al tipo de protección al que se haya acogido en el momento de su construcción.

IV. Derecho de tanteo y de retracto:

Los bienes enajenados quedarán adscritos a la construcción de viviendas, condición que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad, quedando sometidos al derecho de tanteo y de retracto previsto en los artículos 83 y siguientes del T.R.L.O.T.A.U.

V. Forma de adjudicación:

La adjudicación de los solares se realizará mediante procedimiento abierto en forma de concurso.

VI. Precio.

El precio para cada uno de los solares objeto de licitación, es de dieciocho mil novecientos ochenta euros, los solares 15, 16,

17, 18, 19 y 20; y veintiún mil cuatrocientos ochenta euros los solares 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Dichos precios podrán ser mejorados al alza. A los precios indicados se les debe añadir el 16 por 100 de I.V.A. (El 18 por 100 a partir del día 1 de julio de 2010).

Los licitadores podrán ofertar de forma independiente a cada uno de los solares establecidos en el citado anexo número I, estableciendo el orden de preferencia, en el caso de que oferten por más de uno, si bien se hace constar expresamente que únicamente se puede adjudicar un solar a cada licitador.

En caso de empate de puntos de los licitadores que optasen por un mismo solar, se resolverá por sorteo, siéndole adjudicado al perdedor el siguiente solar por el que hubiere pujado, si lo hubiese hecho por varios, si hubiese quedado desierto o tuviese más puntuación que los posibles licitadores que hubiesen optado al mismo inmueble. En cualquier caso, la licitación de cada solar se resolverá a favor del licitador que mayor puntuación obtuviese.

VII. Criterios de selección:

La Mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación del concurso, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso, en cuyo caso no procederá indemnización alguna a favor de los licitadores, valorando las proposiciones presentadas conforme a los siguientes criterios:

1. Empadronamiento en el Municipio de Malpica de Tajo: Un punto por año completo de empadronamiento, hasta un máximo de tres puntos. Se acreditará mediante el correspondiente certificado de empadronamiento.

2. Proposición económica: obtendrá la máxima valoración en este apartado aquella oferta económica más alta, valorándose el resto de proposiciones de forma decreciente, en la proporción que se estime por la Mesa, dependiendo de las ofertas presentadas. Hasta un máximo de diez puntos.

VIII. Condiciones y requisitos de los licitadores:

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren comprendidos en los supuestos de prohibiciones del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2 de 2000 y Ley 12 de 1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración del Estado, como en la legislación correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

IX. Garantías provisional y definitiva:

La fianza provisional será del 2 por 100 del precio base fijado para el objeto de la licitación, y podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente. En el caso de que se licite por más de un solar, la garantía se efectuará por separado por cada uno de ellos.

Dicha fianza será devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios de alguno de los solares, siendo devuelta a éstos últimos, tras la firma de la correspondiente escritura pública, pudiendo ser descontada del precio de venta.

X. Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica a continuación y el nombre del licitador. Se presentarán en sobres cerrados.

Sobre A).- Documentación Administrativa para el concurso de adjudicación de solares de la UA-4, contendrá la siguiente documentación:

a) Si se trata de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la C.E., se estará a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 2 de 2000. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I.

b) D.N.I. del firmante de la proposición.

c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastanteado al efecto.

d) Declaración en la que el oferente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de prohibición para contratar señalados en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Ley 2 de 2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Declaración, en la que el oferente afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los supuestos de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración del Estado, como en la legislación correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

f) Documento justificativo de haber depositado la fianza provisional exigida en el pliego.

g) Declaración responsable en la que el oferente afirme tener cumplidas sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto.

Sobre B).- «Proposición económica para el concurso de adjudicación de solares de la UA-4, contendrá la siguiente documentación:

a) Concreción por el licitador de la propuesta económica según el modelo establecido en el anexo II.

b) Los documentos que acrediten las circunstancias que se tienen en cuenta como criterios de selección.

No se admitirán las propuestas económicas que contengan errores, omisiones o tachaduras que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o compromiso que oferte el licitador.

Se presentará una propuesta económica por cada uno de los solares por los que se puje.

XI. Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Malpica de Tajo, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de 9,00 a 14,00 horas.

En el caso de que el último día de presentación de ofertas o de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por cada solar, ni presentar propuesta en régimen de agrupación temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, con la penalización, en su caso, de la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día y antes de las catorce horas. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales después de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

XII. Apertura de las proposiciones y mesa de contratación:

La Mesa de Contratación estará integrada, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por los siguientes miembros:

Vocales:

Un Concejal de cada Grupo Municipal, la Secretaria-Interventora o funcionario de carrera que lo represente y como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

El primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de la documentación presentada. A las 10,00 horas en sesión privada, se procederá a la apertura del sobre A conteniendo la «Documentación Administrativa», para calificar los documentos contenidos en el mismo, declarando no admitidos

aquellos licitadores que no adjunten los documentos requeridos y en las condiciones exigidas por estas bases. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, los comunicará verbalmente a los interesados. En estos casos se concederá un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. A las 12,00 horas del mismo día y en acto público, se procederá a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas.

En sesión posterior y previos los informes que procedan, la mesa de contratación ponderando los criterios fijados en la cláusula VII, propondrá al órgano de contratación, la adjudicación del concurso a favor de la proposición que resulte más ventajosa atendiendo a los mencionados criterios.

XIII. Documentación complementaria y adjudicación definitiva:

Efectuada la propuesta de adjudicación, se notificará al seleccionado para que en el plazo de diez días hábiles presente certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Realizada la adjudicación definitiva, se le requerirá al adjudicatario para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. En la propia notificación se citará al interesado para que concurra a formalizar el contrato lo que se hará en documento administrativo.

XIV. Formalización del contrato:

El Ayuntamiento de Malpica de Tajo y el adjudicatario, quedan obligados a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Ley 2 de 2000, de 16 de junio.

El adjudicatario estará obligado a elevar a escritura pública la compraventa y a inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes adquiridos, siendo a su costa la totalidad de los gastos que se ocasionen.

XV Plazos de ejecución:

El adjudicatario quedará obligado, a solicitar la preceptiva licencia municipal de obra en el plazo máximo de diez años, a contar desde la fecha de formalización de la escritura pública.

Igualmente, el plazo máximo de ejecución de las obras no superará en más de dos años, contados desde la obtención de la correspondiente licencia municipal de obra.

En caso de demora injustificada en los plazos descritos y una vez denunciada esta, el Ayuntamiento podrá optar, por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 95.3 del texto refundido de la L.C.A.P. y caso de que se excedieran en más de un 50 por 100 los plazos establecidos, por la resolución del contrato.

En el supuesto de que se llegara a la resolución del contrato, éste deberá acordarse por el pleno municipal previa audiencia del adjudicatario incumplidor.

El acuerdo plenario en tal sentido conllevará la extinción del contrato, la pérdida de la fianza definitiva y la devolución del solar edificable al Ayuntamiento en plena propiedad, con todo lo que en ellas se hubiere construido y sin derecho o indemnización alguna.

XVI. Gastos e impuestos:

Los gastos e impuestos derivados de la compraventa, tales como Notaría, Registro de la Propiedad, I.V.A., etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

Así como también los correspondientes a los anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

XVII. Pago del precio:

El precio de adjudicación se abonará por el comprador en el plazo máximo de veinticinco días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, y siempre antes de la firma de la escritura pública ante Notario.

XVIII. Régimen jurídico del contrato, tribunales competentes y notificaciones:

El presente contrato tiene carácter administrativo especial, y se regirá en primer lugar por lo dispuesto en el artículo 8 de la L.C.A.P. y, específicamente en cuanto a las prerrogativas de la Administración, por su artículo 59.1.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, conforme al artículo 59 del Real Decreto Ley 2 de 2000.

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local; Real Decreto Ley 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372 de 1986, de 13 de junio; Real Decreto Ley 2 de 2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098 de 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre de 2004.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los licitadores consignarán en la proposición el número de fax al cual puedan dirigirse las notificaciones, aceptándose por éstos, a efectos de cómputo de plazos, la fecha en que sea cursado dicho fax.

XIX. Incumplimientos:

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, será de aplicación lo dispuesto en la legislación de aplicación (texto refundido de la L.C.A.P. y su Reglamento de desarrollo).

XX. Extinción del contrato:

El presente contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

A estos efectos, se entenderá cumplido cuando el adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción de este Ayuntamiento la totalidad de su objeto, exigiéndose en todo caso un acto formal y positivo por parte de la Administración Municipal para la constatación del efectivo cumplimiento, como así dispone el artículo 110 del texto refundido de la L.C.A.P.

Las causas para la resolución del presente contrato serán las que figuran en los artículos 8.3 y 111 del texto refundido de la L.C.A.P., y disposiciones concordantes del Reglamento de desarrollo de 12 de octubre de 2001; igualmente, será causa de resolución la prevista en el artículo 95.3 de dicho texto refundido en caso de incumplimiento de plazo total o plazos parciales por causas imputables al contratista.

Además, el contrato podrá quedar resuelto, sin derecho a solicitar indemnización alguna por parte del adjudicatario, en los siguientes supuestos específicos:

a) Incumplimiento de los plazos establecidos para la solicitud de la licencia municipal de obra o para la conclusión de las mismas.

b) Enajenación por el adjudicatario, de las viviendas o sus anejos vinculados a precios superiores a los establecidos o si pretendiera no respetar la vinculación de dichos anejos a las viviendas.

c) Construcción resultante que no se ajuste al proyecto aprobado.

PROYECTO DE PARCELACION UA-4 MALPICA DE TAJO

PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA:
	15

DATOS PERSONALES

Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO C.I.F.: P4509000H
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo
Representante	Nombre: D. José Gómez Meta N.I.F.: 4163006Y
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA			
Naturaleza: Urbana			Superficie: 255,26 m ²
Linderos	Norte	Calle Julián Besteiro	
	Sur	Parcela 18	
	Este	Parcela 16	
	Oeste	Solar propiedad de Maria del Prado Sanchez	
Uso: Vivienda Unifamiliar			

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 255,26 m ² , que linda al Norte con la Calle Julián Besteiro, al Sur con la Parcela 18, al Este con la Parcela 16 y al Oeste con la Parcela de María del Prado Sanchez.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	18.980 €, sin IVA

PROYECTO DE PARCELACION UA-4 MALPICA DE TAJO	
PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 16

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H
Representante	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA		
Naturaleza: Urbana		Superficie: 254,36 m ²
Linderos	Norte Sur Este Oeste	Calle Julián Besteiro Parcela 19 Parcela 17 Parcela 15
Uso: Vivienda Unifamiliar		

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 254,36 m ² , que linda al Norte con la Calle Julián Besteiro, al Sur con la Parcela 19, al Este con la Parcela 17 y al Oeste con la Parcela 15.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	18.980 €, sin IVA

PROYECTO DE PARCELACION UA-4 MALPICA DE TAJO	
PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 17

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H
Representante	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA			
Naturaleza: Urbana			Superficie: 254,36 m ²
Linderos	Norte	Calle Julián Besteiro	
	Sur	Parcela 20	
	Este	Calle Escuelas	
	Oeste	Parcela 16	
Uso: Vivienda Unifamiliar			

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 254,36 m ² , que linda al Norte con la Calle Julián Besteiro, al Sur con la Parcela 20, al Este con la Calle Escuelas y al Oeste con la Parcela 16.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	18.980 €, sin IVA

PROYECTO DE PARCELACION UA-4 MALPICA DE TAJO	
PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 18

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H
Representante	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA		
Naturaleza: Urbana		Superficie: 253,46 m ²
Linderos	Norte Sur Este Oeste	Parcela 15 Avenida del Príncipe Parcela 19 Solar propiedad de J. Antonio Guío Moyano
Uso: Vivienda Unifamiliar		

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 253,46 m ² , que linda al Norte con la Parcela 15, al Sur con la Avenida del Príncipe, al Este con la Parcela 19 y al Oeste con la Parcela de J. Antonio Guío Moyano.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	18.980 €, sin IVA

PROYECTO DE PARCELACION UA-4 MALPICA DE TAJO	
PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 19

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H
Representante	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA		
Naturaleza: Urbana		Superficie: 254,36 m ²
Linderos	Norte Sur Este Oeste	Parcela 16 Avenida del Príncipe Parcela 20 Parcela 18
Uso: Vivienda Unifamiliar		

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 254,36 m ² , que linda al Norte con la Parcela 16, al Sur con la Avenida del Príncipe, al Este con la Parcela 20 y al Oeste con la Parcela 18.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	18.980 €, sin IVA

PROYECTO DE PARCELACION UA-4 MALPICA DE TAJO	
PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 20

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo
Representante	Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA		
Naturaleza: Urbana		Superficie: 254,36 m ²
Linderos	Norte Sur Este Oeste	Parcela 17 Avenida del Príncipe Calle Escuelas Parcela 19
Uso: Vivienda Unifamiliar		

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 254,36 m ² , que linda al Norte con la Parcela 17, al Sur con la Avenida del Príncipe, al Este con la Calle Escuelas y al Oeste con la Parcela 19.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	18.980 €, sin IVA

PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 21
----------------------	-----------------------

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo
Representante	Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA		
Naturaleza: Urbana		Superficie: 308,52 m ²
Linderos	Norte Sur Este Oeste	Calle Julián Besteiro Parcela 25 Parcela 22 Calle Escuelas
Uso: Vivienda Unifamiliar		

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 308,52 m ² , que linda al Norte con la Calle Julián Besteiro, al Sur con la Parcela 25, al Este con la Parcela 22 y al Oeste con la Calle Escuelas.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	21.480 €, sin IVA

PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 22
----------------------	-----------------------

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo
Representante	Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA		
Naturaleza: Urbana		Superficie: 308,52 m ²
Linderos	Norte Sur Este Oeste	Calle Julián Besteiro Parcela 26 Parcela 23 Parcela 21
Uso: Vivienda Unifamiliar		

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 308,52 m ² , que linda al Norte con la Calle Julián Besteiro, al Sur con la Parcela 26, al Este con la Parcela 23 y al Oeste con la Parcela 21.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	21.480 €, sin IVA

PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 23
----------------------	-----------------------

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo
Representante	Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA			
Naturaleza: Urbana			Superficie: 308,52 m ²
Linderos	Norte	Calle Julián Besteiro	
	Sur	Parcela 27	
	Este	Parcela 24	
	Oeste	Parcela 22	
Uso: Vivienda Unifamiliar			

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 308,52 m ² , que linda al Norte con la Calle Julián Besteiro, al Sur con la Parcela 27, al Este con la Parcela 24 y al Oeste con la Parcela 22.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	21.480 €, sin IVA

PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 24
----------------------	------------------------------

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo
Representante	Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA			
Naturaleza: Urbana			Superficie: 308,52 m ²
Linderos	Norte	Calle Julián Besteiro	
	Sur	Parcela 28	
	Este	Parcela SLQ-1	
	Oeste	Parcela 23	
Uso: Vivienda Unifamiliar			

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 308,52 m ² , que linda al Norte con la Calle Julián Besteiro, al Sur con la Parcela 28, al Este con la Parcela SLQ-1 y al Oeste con la Parcela 23.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	21.480 €, sin IVA

PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 25
----------------------	------------------------------

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo
Representante	Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA			
Naturaleza: Urbana			Superficie: 308,52 m ²
Linderos	Norte	Parcela 21 Avenida del Príncipe Parcela 26 Calle Escuelas	
	Sur		
	Este		
	Oeste		
Uso: Vivienda Unifamiliar			

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 308,52 m ² , que linda al Norte con la Parcela 21, al Sur con la Avenida del Príncipe, al Este con la Parcela 26 y al Oeste con la Calle Escuelas.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	21.480 €, sin IVA

PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 26
----------------------	------------------------------

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo
Representante	Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA			
Naturaleza: Urbana			Superficie: 308,52 m ²
Linderos	Norte	Parcela 22	
	Sur	Avenida del Principe	
	Este	Parcela 27	
	Oeste	Parcela 25	
Uso: Vivienda Unifamiliar			

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 308,52 m ² , que linda al Norte con la Parcela 22, al Sur con la Avenida del Príncipe, al Este con la Parcela 27 y al Oeste con la Parcela 25.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	21.480 €, sin IVA

PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 27
----------------------	------------------------------

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo
Representante	Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y
	Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA		
Naturaleza: Urbana		Superficie: 308,52 m ²
Linderos	Norte Sur Este Oeste	Parcela 23 Avenida del Príncipe Parcela 28 Parcela 26
Uso: Vivienda Unifamiliar		

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 308,52 m ² , que linda al Norte con la Parcela 23, al Sur con la Avenida del Príncipe, al Este con la Parcela 28 y al Oeste con la Parcela 26.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	21.480 €, sin IVA

PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 28
----------------------	-----------------------

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo
Representante	Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA		
Naturaleza: Urbana		Superficie: 308,52 m ²
Linderos	Norte Sur Este Oeste	Parcela 24 Avenida del Príncipe Parcela 29 Parcela 27
Uso: Vivienda Unifamiliar		

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 308,52 m ² , que linda al Norte con la Parcela 24, al Sur con la Avenida del Príncipe, al Este con la Parcela 29 y al Oeste con la Parcela 27.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	21.480 €, sin IVA

PROYECTO DE PARCELACION UA-4 MALPICA DE TAJO

PARCELAS RESULTANTES	Nº PARCELA: 29
----------------------	-----------------------

DATOS PERSONALES	
Adjudicatario	Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DETAJO C.I.F.: P4509000H Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo
Representante	Nombre: D. José Gómez Mata N.I.F.: 4163006Y Domicilio: Plaza de la Constitución, 1 Localidad: Malpica de Tajo

DATOS DE LA PARCELA		
Naturaleza: Urbana		Superficie: 308,52 m ²
Linderos	Norte Sur Este Oeste	Parcela SLQ-1 Avenida del Príncipe Parcela SLQ-1 Parcela 28
Uso: Vivienda Unifamiliar		

DATOS PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO
Descripción	Parcela sita en término municipal de Malpica de Tajo, Provincia de Toledo, dentro del ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Malpica de Tajo, Sector UA-4, con una superficie de 308,52 m ² , que linda al Norte con la Parcela SLQ-1, al Sur con la Avenida del Príncipe, al Este con la Parcela SLQ-1 y al Oeste con la Parcela 28.
Título	Adjudicada al AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO, en pleno dominio por el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-4.
Usos	Vivienda Unifamiliar (Grado 2)
Edificabilidad	0,68 m ² /m ²
Cargas	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción	Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva independiente, en virtud de la parcelación.
Valor	21.480 €, sin IVA

ANEXO NUMERO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, vecino de, con domicilio en..... y D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado con poder bastante), enterado de la convocatoria de concurso tramitada por el Ayuntamiento de Malpica de Tajo, para la enajenación de solares de uso residencial, sitos en la UA-4 del Plan de Ordenación de Malpica de Tajo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a la adquisición del solar siguiente con destino a la construcción de vivienda y sujeción al pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al concurso:

Solar número, superficie de....., metros cuadrados.

Precio de..... euros, más el 16 por 100 de I.V.A.

Total.....euros (reflejar en número y letra)

(lugar, fecha y firma).

Malpica de Tajo.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-8393